

El agua y la participación como ejes articuladores del territorio. Consideraciones a partir de Urrá y su incidencia sobre la cuenca del río Sinú

Water and Participation as cross-cutting Axes of the Territory. Considerations from Urrá and its Incidence on the Basin of Sinú River

Omar F. Clavijo-Bernal^a

RESUMEN

La construcción de centrales hidroeléctricas en países ecuatoriales –como Colombia– enfrenta los desafíos propios de su diversidad ecosistémica, la cual da lugar a múltiples expresiones culturales que reflejan estrategias adaptativas frente a entornos complejos. Dicha relación se ve condicionada por elementos transversales del territorio, como es el caso de los ríos, cuyas dinámicas influyen en la ecología y tipo de sociedades por las que discurren, por lo que cualquier cambio en sus parámetros comprometerá al conjunto. La central hidroeléctrica de Urrá, ubicada en la cuenca alta del río Sinú (Tierralta, Córdoba) refleja la anterior premisa, al haber transformado la ecología del río, su conexión con otros ecosistemas y cuerpos de agua, así como la integridad física y cultural de las comunidades que interactúan con él, en un contexto de restricción a la participación y de violencia generalizada que acentuó sus afectaciones negativas, en especial sobre pueblos indígenas como los Embera Katío. El presente documento busca aportar elementos para la discusión sobre las implicaciones de las centrales, más allá de los impactos biofísicos que se le atribuyen, al situarlo en un caso y contexto particular en el que la ausencia de participación y la disputa por el control territorial llevan a considerar otras afectaciones y móviles detrás de su implementación y operación.

PALABRAS CLAVE: hidroeléctrica; participación ambiental; ecohidrología; territorio hidrosocial; conflicto ambiental; paramilitarismo; etnocidio.

ABSTRACT

The construction of hydroelectric plants in equatorial countries –such as Colombia– faces challenges related to their ecosystem biodiversity, which is in turn reflected in cultural expressions and adaptive strategies to complex environments. This relationship is shaped by the transversal elements of the territory, such as rivers, whose particular dynamics affect the ecology and societies, so any change in its parameters will surely compromise the collectivity. Urrá hydroelectric plant, located in the upper basin of Sinú River (Tierralta, Córdoba) is an example of this. Its construction transformed the river's ecology, connectivity with other ecosystems and water bodies, and the physical and cultural integrity of the communities. All of this occurred in a context of violence and restriction to participation, which affected particularly the Embera Katío indigenous group. This document aims at bringing elements to the discussion on the implications of hydro-power plants beyond their bio-physical impacts. It locates the case of Urrá in a particular context in which the absence of participation and the dispute over the territory indicate other motivations behind its construction and operation.

KEY WORDS: hydropower plant; environmental participation; eco-hydrology; hydro-social territory; environmental conflict; paramilitarism; ethnocide.

Introducción

El agua es un elemento articulador de la vida, dada su conexión con los organismos y ecosistemas, así como con las distintas formas e intensidades de uso

por parte de las sociedades. Este elemento adquiere diferentes significados dependiendo de las culturas que lo apropien, los cuales van desde lo mágico, pasando por lo instrumental, hasta lo estético (Merino

^a Universidad Nacional de Colombia, Instituto de Estudios Ambientales, Observatorio de Conflictos Ambientales. Bogotá (Colombia). ORCID Clavijo-Bernal, O.F.: 0000-0003-0729-8228; e-mail: ofclavijob@unal.edu.co

y León-Sicard, 2007). Para el caso de los Embera Katío del Alto Sinú, su valoración surge a partir de una lectura de escasez que atraviesa –curiosamente– los escenarios de abundancia en los que habitan, lo cual lleva implícita la necesidad de cuidar aquello considerado un bien común, fruto del trabajo colectivo entre un pueblo y su deidad, *Karagabí*: ellos se unieron para derribar ese enorme *Jenené* (árbol) en el que el agua era atesorada y de cuya concavidad proceden los mares, así como los ríos, riachuelos y quebradas provienen de sus ramas y brotes, respectivamente, y los charcos o ciénagas de sus pequeños renuevos (Osorio, 1993).

Ese carácter transversal del agua explica conceptualizaciones como aquellas que hablan de territorios hidrosociales, “construidos activamente y producidos históricamente a través de los contenidos, las fronteras, las jerarquías y conexiones de las interfaces de la sociedad, la tecnología y los ecosistemas” (Boelens *et al.*, 2016, citado por Santander-Durán, 2019, p. 13). De igual modo, el concepto de Ecohidrología planteado por Zalewski en 1997 (Duarte-Abadía, 2005) destaca la estrecha relación entre los cuerpos de agua y la ecología del lugar, ya sea por los cambios bióticos de los valles fluviales, como por los patrones climáticos que condicionan los procesos hidrológicos y bióticos, junto a los aspectos socioeconómicos y culturales. Todos ellos son fundamentales al momento de gestionar los territorios y comprender los motores de degradación ambiental que operan sobre ellos.

Ahora bien, considerando dicho enfoque al momento de leer los territorios, el presente artículo tiene por objetivo señalar y plantear reflexiones en torno a las implicaciones detrás del montaje y operación de centrales hidroeléctricas en Colombia¹, usualmente construidas sobre ecosistemas lóticos que ven drásticamente transformadas sus dinámicas al hacer tránsito hacia ecosistemas lénticos, sin flujo

1 Las hidroeléctricas con capacidad instalada superior a los 20 MW son las únicas –por capacidad de generación– que requieren de embalses. Las demás (pico, micro y mini centrales, junto con las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas – PCH), suelen tener un tipo de operación a filo de agua (ver Bacca-García, 2019, p. 17).

alguno de corriente en su interior. Para ello se tomará como referente la hidroeléctrica Urrá, ubicada en el municipio de Tierralta, Córdoba, enunciando los principales impactos biofísicos que generó, los cuales inciden en las dinámicas sociales atravesadas –a su vez– por relaciones de poder, que influyen en “el acceso a recursos o bienes naturales y ambientales (...) determinantes de las posibilidades de supervivencia y desarrollo de las personas y grupos en el marco de sus aspiraciones individuales y colectivas” (Martínez-Zamora, 2010, p. 30).

De igual modo, el caso permite plantear reflexiones sobre las afectaciones culturales y socioeconómicas que sobrevienen a la construcción de grandes proyectos, cuando se plantean sin la debida participación de quienes habitan los territorios en donde se implementan (sean poblaciones étnicas o no), lo cual cobra actualidad de cara a las restricciones por las que atraviesan los mecanismos de participación ambiental en Colombia.

En ese orden de ideas, el artículo se estructura en cuatro (4) partes: en primer lugar, se efectúa una breve caracterización ambiental del territorio, para abordar –seguidamente– algunas de las afectaciones atribuidas a Urrá y las limitaciones del enfoque monetario que ha prevalecido al momento de compensar comunidades, como los Embera Katío. En tercer lugar, se exploran dos ejes clave para la comprensión del conflicto ambiental, asociados con las debilidades en la aplicación de los mecanismos de participación ambiental (ver Anexos - Tabla 1) a los que accedieron los afectados, concretamente la consulta previa, así como las posibilidades reales que tuvieron al momento de ofrecer resistencia en un contexto de conflicto armado. La cuarta parte se enfoca en el trasfondo que presuntamente motivó la construcción de Urrá: el acaparamiento de tierras.

Por último, las conclusiones retoman elementos del documento para plantear la necesidad de fomentar los escenarios de participación, apostando por la aplicación del consentimiento previo, libre e informado al momento de formular e implementar megaproyectos o adoptar decisiones que comprometan la integridad ecológica y sociocultural de los territorios.

El río. Diversidad ecológica y cultural de la cuenca del Sinú

El río Sinú, único en el país y como pocos en el mundo, atraviesa páramos, selva húmeda, humedales y estuarios (Sánchez-Puche, 2000), configurando una cuenca que abarca 13.700 km² e integra al río con sus meandros y “una amplia llanura de inundación², que alcanza una anchura aproximada promedio de 50-60 km y termina en el sistema de ciénagas y pantanos” (Ruíz-Ochoa *et al.*, 2008, p. 33). Su extensión de 350 km, inicia en el Parque Nacional Natural Paramillo —a una altura de 3.400 msnm— y desemboca en el mar Caribe, concretamente en Boca de Tinajones (San Bernardo del Viento), condicionando las dinámicas económicas y sociales del 80% de la población urbana de Córdoba, así como del 57% de la superficie total departamental (Acosta, 2013).

De mirarse por tipo principal de ecosistema, cabría clasificarlo como río claro de planicies basales, con carga considerable de sedimentos en suspensión, conectado con sistemas de humedales “con los cuales constituyen complejos ecosistémicos de elevada productividad pesquera y gran importancia humana” (Márquez-Calle, 2008, p. 24), al permitir la recarga y descarga de acuíferos, el control de inundaciones, la retención de nutrientes, sedimentos y la estabilización de microclimas, entre otras funciones. Este río provee, además, diversos productos o beneficios como el acceso al agua, los recursos de vida silvestre, agrícolas y forestales, así como las pesquerías, entre otros (Dugan, 1992).

Las Ciénagas Grande de Lorica (38.000 ha) y de Betancí (3.250 ha), de amplia extensión y diversidad biológica, son apenas uno de los varios ecosistemas que interactúan o son atravesados por el Sinú. Habría que sumar además los presentes en su parte alta que —según las descripciones de Luis Stiffler— son diferentes respecto “a las demás tierras sinuanas, incluso su cielo y clima” (Acosta, 2018, p. 8). Allí es posible identificar “ecosistemas de selva húmeda

tropical, planos inundables, bosques andinos y subandinos, humedales y páramos”, con una ubicación tal que favorece la conectividad ecológica entre ecosistemas con influencia de las regiones naturales del Caribe, Andina y Pacífica (PNN, 2019, párr. 1 y 5).

De hecho, esas particularidades son las que explican la declaratoria del Parque Nacional Natural Paramillo (en adelante PNN Paramillo), en cuyo interior se ubica el nacimiento de más de 500 quebradas (Sánchez-Puche, 1998), así como de otros ríos importantes en la región como el Manso, Tigre, Esmeralda y Verde (subzona hidrográfica del alto Sinú) y los ríos San Jorge, Sucio, San Pedro y Uré (región hidrográfica del alto San Jorge)³. Estos cuerpos de agua son clave para las más de 60 especies de peces reofilicos y endémicos, entre ellas “el bocachico, bagre pintado, rubio, dorada, jetudo, blanquillo, doncella, liseta, mojarra morruda, mojarra amarilla, barbul, entre otros” (PNN, 2019, párr. 8).

Todo ello ha propiciado diversas estrategias adaptativas por parte de grupos humanos que se remontan al período precolombino, como la construcción de intrincados sistemas hidráulicos y camellones que permitían el aprovechamiento de las dinámicas hidrológicas de la región, así como la alternancia de actividades agrícolas con la pesca y la caza. Estas prácticas fueron documentadas por el sociólogo Orlando Fals Borda sobre el pueblo Jegua y otras comunidades ribereñas (ver McRae, 2015), así como por Jorge Correa-Alarcón (2000) en relación con las tradiciones e historia del pueblo Zenú.

Ahora bien, pese a que existen iniciativas para rescatar estos saberes, se han acelerado los cambios en el uso del suelo y de las coberturas, alterando el comportamiento del caudal del Sinú, lo cual incrementa el nivel de riesgo para las poblaciones aledañas, a la par que impacta ecosistemas como la Ciénaga Grande de Lorica, debido a la sedimentación derivada del manejo inadecuado en los sistemas agrícolas predominantes (ver Duarte-Abadía, 2005). De allí que se considere que Urrá profundizó la tendencia de deterioro, al omitir dinámicas naturales y

2 Cuyo “funcionamiento como sistema ecológico está ligado a los ciclos de creciente y baja de las aguas, asociados, a su vez, a los de lluvia y estiaje, [los cuales] dan lugar a la constitución de innumerables ecosistemas y hábitats para una biota muy diversa que es, a su vez, importante fuente de riqueza para el hombre” (Márquez-Calle, 2008, pp. 148-149).

3 De igual modo, parte de las cuencas altas de los ríos Ituan-go, Tarazá y Peque, los cuales son tributarios de la cuenca del río Cauca, así como el “río Urama tributario del río Sucio en la cuenca del Atrato” (PNN, 2019, párr. 4).

las estrategias adaptativas propias de este complejo hidrosocial y ecológico.

Afectaciones ambientales atribuidas a Urrá y el enfoque prevaleciente de compensación

La principal central hidroeléctrica del Caribe colombiano, Urrá, fue una megaobra pensada desde la primera mitad del siglo XX que –finalmente– se concretó a inicios del siglo XXI, siendo un caso ampliamente documentado en cuanto a los hechos relacionados con su diseño, formulación e implementación, así como en los que tienen que ver con la aplicación de mecanismos de participación ambiental. Varios de ellos están consignados en la Tabla 2 de la sección de Anexos.

En relación con sus características, cabe precisar que Urrá se encuentra ubicada a 276 km de la desembocadura del río Sinú. En sus inicios se pensó como proyecto multipropósito para controlar inundaciones, adecuar tierras, y para generar y comercializar electricidad. Este sería –a partir del año 2000– su principal objetivo tras la reestructuración de Urrá S.A., como Empresa de Servicios Públicos. El área del embalse comprende 7.400 ha, con un volumen útil de 1.740 millones de m³ y una generación estimada de 340 MW que satisface el 4% de la demanda energética del país, lo cual equivale a una generación media anual de 1.270 gigavatios/hora (ver OCA, 2019, pp. 10-12)⁴.

Frente a las afectaciones ambientales atribuidas a Urrá, cabe mencionar que trascienden el área en la que fue construida la represa, para comprometer –en su lugar– a toda la cuenca del Sinú, no sólo en razón del incremento en la tasa de erosión pluvial por el aumento en el talud del río, sino por sus implicaciones sobre humedales y estuarios debido al mayor arrastre de sedimentos (Ávila-Peralta, 2012). A esto habría que sumar el aumento en la salinización de

4 Otras fuentes señalan que Urrá representa el 2% del consumo anual de electricidad del país (ver Agencia de Noticias UN, 2011; Caracol Radio, 2011). Frente a la capacidad de almacenamiento, a mediados de 2007 y ante los riesgos propios de la temporada invernal, se adelantaron gestiones para elevar la cresta del muro de la presa, con lo que la capacidad de almacenamiento de agua pasó a 1.884 millones de m³ (ver Correa, 2008; Molano, 2008).

territorios próximos a su desembocadura (ver Sánchez-Puche, 1998; Yapa, 2003; Azafrán, 2009a), la disminución en los niveles de oxígeno y de la calidad del agua, así como sus efectos sobre la fauna reofílica de la que dependen –en gran medida– la alimentación y los medios de subsistencia de la población local (ver ASPROCIG, 2004; Azafrán, 2009b)⁵.

Adicionalmente, deben considerarse las implicaciones en el régimen de lluvias que influye en el caudal del río, toda vez que la construcción de Urrá y el llenado de la represa implicó remover coberturas e inundar ecosistemas boscosos, disminuyendo el proceso de evapotranspiración en la zona (Sánchez-Puche, 1998). Ello sin contar los impactos negativos sobre las especies de flora y fauna del lugar, varias de ellas endémicas, en riesgo de extinción o expuestas a mayores grados de vulnerabilidad tras el inicio de las obras (ver Torres-Barreto, 1991; Correa 2008; García, 2012; Ávila-Peralta, 2012).

Con todo, entre los impactos más sentidos dada la relación del recurso con las comunidades fue, precisamente, la ruptura en los ciclos reproductivos de los peces migratorios⁶ lo cual fue desestimado por informes de evaluación ambiental del proyecto, como el que en su momento presentó la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica – CORELCA S.A.⁷ ante la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y de San Jorge – CVS, para la obtención del permiso de concesión de aguas en 1993, que fue otorgado por un período de 50 años: al igual que otros proyectos de su tipo, de estos documentos destaca el supuesto según el cual “la liberación de un cierto caudal desde la represa (...) sería suficiente para sostener la reproducción de los peces migratorios”, así como las dinámicas de las ciénagas y del río mismo (Yapa, 2003, párr. 26).

5 Tal panorama obedeció –en gran parte– a los procesos de descomposición de la biomasa que no fue retirada del vaso del embalse una vez empezó el llenado (eutrofización), lo cual afectó la preservación del “recurso íctico (peces) y la calidad del agua que llega a los acueductos” (Medina-Rendón, 1999, párr. 19).

6 El diseño de los túneles de desviación genera altas velocidades y turbulencia del agua circulante, impidiendo que los peces puedan remontar la corriente, ocasionando mortandades (ver Pernía-Domicó, 2000).

7 Titular anterior de la licencia ambiental para la construcción de obras civiles.

Otro de los argumentos recurrentes suele concentrarse en la siembra de alevinos para el repoblamiento de la cuenca. No obstante, los hechos arrojaron una disminución sistemática en los volúmenes de captura de peces a lo largo de la cuenca del Sinú, debido a la pérdida de áreas de desove que altera el proceso reproductivo, sin que los grandes estanques de la parte alta dieran los resultados esperados (ver Negrete-Barrera, 2011; Agencia Prensa Rural, 2014). Además, “[estas] medidas solo se han dedicado al repoblamiento, no al restablecimiento de las condiciones naturales para la reproducción de los peces”, por lo que hay dependencia de la siembra de peces por parte de Urrá, tal y como advirtiera un funcionario de la Defensoría del Pueblo hacia el año 2010 (Rodríguez-Garavito y Orduz-Salinas, 2012, p. 72).

Entonces, al afectar la principal fuente de alimentación en la zona, Urrá desencadenó problemas de salud e incluso muertes, conforme se evidenció con el pueblo Embera, aquejado por el incremento de las hospitalizaciones debido a la desnutrición, las diarreas e infecciones digestivas por enfermedades derivadas del estancamiento del agua, como el dengue y el paludismo (ver Pernía-Domicó, 2000; ICCHRLA, 2009). De igual forma, el “cambio obligado de una economía de subsistencia a una economía agraria de producción” repercutió, a su vez, en los sistemas de valores espirituales, entre otros cambios en los modos tradicionales de vida (Actualidad Étnica, 1999, párr. 4).

Por otra parte, más de 500 familias campesinas resultaron afectadas con el llenado del embalse, aparte de los 6.000 indígenas desplazados por este motivo, lo cual contrasta con el incremento de la población flotante debido a la demanda de mano de obra para obras civiles, entre esas la construcción de vías que jalonaron –a su vez– la colonización y el surgimiento o profundización de economías ilícitas como el cultivo de coca y amapola (Molano, 2008).

Cabe mencionar los impactos sobre el transporte a lo largo del Sinú y la subsecuente pérdida de autonomía, en especial para quienes viven en su cuenca alta, ahora obligados a pagar transporte motorizado (Chamarra-Panesso, 2002), así como el descontento

de los integrantes de ASPROCIG⁸ ante la reducción de sus ingresos debido al descenso en la pesca y el deterioro en la calidad del agua (Yapa, 2003; Molano, 2008). Otro impacto fue la pérdida de fuentes de empleo, como los areneros, quienes vieron desaparecer las playas del Sinú ante los cambios intempestivos en los caudales del río atribuidos a la represa (Sánchez-Puche, 1998).

Además, la regulación artificial del Sinú aumentó la exposición y vulnerabilidad de las comunidades ribereñas durante las épocas de lluvia, agravado en razón del contexto de desecación sistemática de humedales, de incertidumbre frente al comportamiento del río e incremento de los asentamientos en zonas inundables, desprovistas de la capacidad de amortiguamiento propia de los humedales (ver Ramírez, 2012; Caracol Radio, 2007; ASPROCIG, 2010).

Lo arriba expuesto lleva a reflexionar sobre la forma en que han sido compensadas las comunidades afectadas, tomando como referente las medidas de resarcimiento de las que fue objeto el pueblo Embera Katío, a quienes no se les consultó su posición en puntos sensibles como los planes de reasentamiento, por mencionar uno de los principales reclamos de los sectores agrupados en los Cabildos Mayores de los ríos Verde y Sinú (ver Pernía-Domicó, 2000; Jaramillo, 2011; Rodríguez-Garavito y Orduz-Salinas, 2012).

No solo hubo deficiencias en la participación, sino que el enfoque predominante para la compensación fue de tipo monetario, pese a que la discusión de fondo tenía que ver con las dinámicas del río Sinú de las cuales dependían, más que de la tierra en sí misma o el dinero que se repartiría a título individual por orden de la Corte Constitucional (Sentencia T-652 de 1998), sin considerar que éste empeoraría la situación al implicar la monetarización del pueblo Embera (Actualidad Étnica, 1999; Pernía-Domicó, 2000; Ramírez, 2012; Ronderos, 2013)⁹. De hecho, esta

8 Asociación de Productores para el Desarrollo Comunitario de la Ciénaga Grande del Bajo Sinú.

9 Es de anotar que otras comunidades han sido objeto de compensaciones monetarias, como las pertenecientes al Resguardo Zenú de San Andrés de Sotavento, así mismo, algunas comunidades de pescadores y de campesinos, en los que se han invertido recursos para adelantar programas de seguridad alimentaria, reforestación de microcuencas, compra de

comunidad buscaba implementar un Plan de Etno-desarrollo, en lugar del incidente de liquidación de la indemnización, frente al cual argumentaban que no hubiera costado mucho dinero y habría favorecido la protección de la biodiversidad y del PNN Paramillo (CMEKSV, 1999).

Si bien los pagos a título individual habían sido considerados durante la negociación entre la empresa, el Gobierno y fracciones del pueblo Embera (en concreto, la Alianza de Cabildos Menores del río Esmeralda y Fracción del río Sinú¹⁰), fue la orden de la Corte la que aceleró el proceso de desintegración cultural que muchos atribuyeron –equivocadamente– a la escasa proyección de los indígenas (ver Chacón, 2011), viéndose reflejada en el alcoholismo, la prostitución, el incremento poblacional o los fraudes al momento de registrar nuevos miembros en las familias beneficiarias o de notificar fallecimientos, buscando captar más recursos (ver Pernía-Domicó, 2000; Caracol Radio, 2009 y 2011).

De allí la postura de quienes sostienen que se está ante un etnocidio, en el que en lugar de la muerte de sus miembros (que en todo caso las hubo), se atacó factores “de cohesión que [permiten] al grupo humano establecer una identidad para sí que lo diferencie de otras agrupaciones” (Uribe-Pérez, 2014, p. 22). Ello guarda correspondencia con las observaciones que hiciera Efraín Jaramillo (ver Ramírez, 2012) al referirse a las marchas Embera de 2005, con ausencia de cohesión interna, mientras sus miembros enfrentaban la carencia de medios de subsistencia, el desplazamiento y reclutamiento forzado, entre otras problemáticas.

tierras u ordenamiento de la pesca, entre otros (Pastrana, 2000).

10 O *Chibiríes*, conocidos por sus problemas de convivencia con miembros de su etnia, lo que les valió su expulsión de otras comunidades Embera, tras lo cual se asentaron arriba del corregimiento Frasuquillo, Tierralta, lo que les permitió una mejor interlocución con actores externos al resguardo, pres-tándose para la tala irracional de maderas en territorio colectivo, así mismo, para el desconocimiento de la autoridad de los Cabildos Mayores de los ríos Verde y Sinú: punta de entrada para la división del pueblo Embera y la avanzada de Urrá (ver entrevista a Kimy Pernía en Jaramillo, 2011, pp. 18-35).

Elementos para comprender el conflicto en torno a Urrá

Falta de participación como detonante del etnocidio

Entre las razones del por qué Urrá es un caso emblemático en cuanto a la incidencia de mega-proyectos sobre comunidades étnicas se puede mencionar la inobservancia dada a instrumentos internacionales ratificados por Colombia, como el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), así como a disposiciones constitucionales que reconocen la diversidad cultural de la Nación (ver Art. 7 CP) y establecen mecanismos para su salvaguarda, tomando como referente el derecho a la participación de la población en general, y en particular a las comunidades étnicas, en aquellas decisiones que les afecten (Rodríguez, 2010).

En materia de participación, destacan los artículos 2 y 40 de la Constitución Política, a los que se suma el parágrafo del artículo 330 específico para comunidades indígenas, posteriormente reforzado por el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 que incluye –además– a las comunidades negras tradicionales, estableciendo la obligatoriedad de aplicarles consulta previa en las decisiones que puedan significarles un desmedro en su integridad. No obstante, la omisión al momento de aplicar éste y otros mecanismos de participación ambiental, se ha traducido en el riesgo de exterminio físico y cultural de las minorías étnicas. Esto llevó a la Corte Constitucional a proferir el Auto 004 (CCC, 2009) en el que ordena la formulación e implementación de planes de salvaguarda étnica para 34 pueblos expuestos a dicho riesgo, entre ellos los Embera Katío.

Para el caso analizado, las deficiencias en la aplicación de la consulta previa durante los dos procesos de licenciamiento ambiental, reflejan las restricciones que enfrentaron los Embera en materia de participación, las cuales se acompañaron de presuntas estrategias para dividirlos como pueblo (Pernía-Domicó, 2000). Ello reviste gravedad, dado que los indígenas desconocían en qué consistía una hidroeléctrica y sus implicaciones: incluso, los ancianos de la comunidad consideraron imposible que alguien pudiese tapar un río, cuyas abundantes aguas recordaban el legado de *Karagabí* (Chamarra-Panesso, 2002).

Ese desconocimiento explica por qué los Embera iniciaron las luchas de “resistencia sino hasta que la hidroeléctrica ya estaba construida” (Chamarra-Panesso, 2002, párr. 3)¹¹, contrariando lo afirmado por Directivos de Urrá cuando señalaban que los procesos de concertación con estas comunidades habían iniciado en la década de 1970 (El Tiempo, 1995). Esto fue respaldado por el entonces Presidente de la República Andrés Pastrana (2000), que calificó a Urrá como ejemplo de diálogo entre el Estado y las comunidades étnicas.

En efecto, pudo constatarse el incumplimiento del “deber legal y constitucional de consultar a los pueblos indígenas[,] sin tener en cuenta las graves e irreparables consecuencias ambientales que esta obra implicaba” (CCJ, 2008, párr. 2), considerando que la consulta previa es –quizás– “el único instrumento eficaz para, al menos, reducir el ritmo o mitigar los impactos de los vertiginosos procesos de explotación de recursos naturales en los territorios indígenas” (Rodríguez-Garavito y Orduz-Salinas, 2012, p. 187)¹².

Ahora bien, las afectaciones también fueron sentidas por otros actores como ASPROCIG, cuyos integrantes han adelantado diversas manifestaciones y tomas pacíficas de entidades departamentales, así como acciones de incidencia para visibilizar sus problemas y las alternativas que plantean frente a Urrá (Cantor, 2003). A manera de ejemplo, destacan actos simbólicos como las exequias del bocachico que tuvieron lugar en el cementerio central de Lorica, como forma de manifestar el soporte ancestral que demuestra que su reproducción natural “se acabó y que algo debe estar pasando en la dinámica natural de la especie, pues las redes salen vacías” (Guzmán-Arteaga, 2003, párr. 8).

Más allá de los procesos organizativos que surgen como respuesta a Urrá, las manifestaciones de

descontento en distintos puntos de la cuenca del Sinú denotan su alcance regional, sintiéndose –incluso– en el Distrito de Manejo Integrado Bahía de Cispatá -La Balsa- Tinajones y sectores aledaños (Yapa, 2003). Sin embargo, los alcances de la movilización y las acciones de exigibilidad ante la institucionalidad pública, se vieron restringidas en razón de la presión armada que ejercieron los grupos paramilitares en la región (en especial en contra de los Embera), en un contexto de estigmatización que redundó en la posterior victimización en contra de quienes se mostraron críticos ante los efectos atribuidos a la megaobra.

El acaparamiento de tierras y la violencia: ¿causa y efecto detrás de Urrá?

La carta que los paramilitares enviaron a los Ministros de Ambiente y de Minas, así como al Presidente de Urrá y a la Comisión Quinta del Senado¹³, impulsando el llenado de la represa y estigmatizando a los Embera por su oposición a la misma (ver Pernía-Domicó, 2000, p. 26), ilustra los poderosos intereses detrás de Urrá. Esto explica –en gran parte– las razones por las cuales resultaron infructuosas las negociaciones, así como los limitados alcances o espacios para ejercer el derecho a la participación. Ello, sumado a una abierta confrontación por el control territorial en Córdoba, da razón del delicado panorama en términos de Derechos Humanos –DDHH– por el que atravesó el departamento, y el por qué la defensa del territorio se volvió un riesgo para quienes eran sus portavoces, sin importar las manifestaciones de neutralidad frente a los actores armados allí presentes (p.ej., la Declaración Embera de Zambudó. Ver: Jaramillo, 2011, p. 33).

En efecto, las cifras resultan reveladoras al poner en evidencia el desplazamiento de 34.006 habitantes de Tierralta entre 1997 y 2007, quienes abandonaron 32.617 ha ante la escalada de violencia

11 Con hechos de gran recordación como el *Do wabura, dai bia ozhirada* (Adiós río, el que nos hacía todos los bienes) que inició el 15 de noviembre de 1994. Para otras movilizaciones y acciones de incidencia, ver Anexos – Tabla 3.

12 Al respecto, la Corte Constitucional refiere que el derecho a “la consulta previa es consecuencia de su vinculación con la defensa de la integridad cultural de dichas comunidades, así como de las condiciones que permiten su supervivencia como pueblos diferenciados” (Sentencia T-348, CCC, 2012. p. 23, numeral 2.3.3.1).

13 Integrada por los cordobeses Julio Manzur Abdalá, Salomon Náder, Julio Cesar Guerra Tulena, Pepe Gnecco Cerchar y el antioqueño Mario Uribe, entre otros parlamentarios. La carta se envía días antes de expedirse la licencia ambiental para el llenado y operación de la represa, en octubre de 1999 (ver Jaramillo, 2011, pp. 40 y 114).

perpetrada por grupos paramilitares. La presencia y entrenamiento de estos grupos puede rastrearse desde la década de 1980, cuando el desaparecido Fidel Castaño entrenaba sus huestes en fincas como Las Tangas, ubicada en el municipio de Valencia –Córdoba– al lado de Tierralta (Rodríguez-Garavito y Orduz-Salinas, 2012)¹⁴.

De acuerdo con la fuente citada, la avanzada paramilitar resultó favorable a los intereses de “ganaderos de la región, comerciantes, jefes políticos y capos del narcotráfico” (p. 37), a lo que Romero (2003) complementa destacando el despliegue de tácticas contrainsurgentes por parte de las Fuerzas Armadas, lo cual intensificó el nivel de violencia en la región, en especial durante los procesos de negociación de paz entre el Gobierno Central y los grupos insurgentes (p. 119). Este panorama redujo las posibilidades de democratización, al priorizar una agenda de seguridad orientada a recuperar el orden rural, atacando todo lo que era considerado subversivo, incluida “una amplia variedad de actividades de oposición o crítica pública” (Romero, 2003, pp. 121-122).

Cabe mencionar que previo a la consolidación paramilitar en la región, el dominio territorial recaía sobre las hoy desmovilizadas FARC y –en menor medida– en la guerrilla del ELN¹⁵: estructuras armadas sindicadas de extorsionar e intimidar a las comunidades locales, y de estar involucradas en el secuestro de contratistas suecos pertenecientes al Consorcio a cargo de las obras civiles de Urrá, entre otros actos delictivos (ver OCA, 2019, p. 18).

Ahora bien, ese contexto de polarización social explica el que “los paramilitares [hicieran] del pueblo Embera-Katío un objetivo bélico a raíz de su lucha contra la construcción de la hidroeléctrica”¹⁶,

14 Por su parte, el exjefe paramilitar Salvatore Mancuso conformó “un grupo paramilitar en la parte baja del Nudo de Paramillo que mantuvo un pulso con los frentes V y 38 de las FARC” (Verdad Abierta, 2011, párr. 11).

15 Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (hoy convertidas en el Partido Comunes) y Ejército de Liberación Nacional, respectivamente.

16 A manera de ejemplo de la violencia que enfrentaron los Embera, destacan las cifras de asesinatos entre septiembre del 2000 y marzo del 2001, lapso en el que 10 de sus líderes fueron asesinados (El Tiempo, 2001). En relación con los principales hechos victimizantes que atravesaron la construcción y puesta en marcha de Urrá, ver Anexos –Tabla 4.

así como las implicaciones de las declaraciones que en su contra elevaron los parlamentarios Manzur-Abdalá, Guerra-Tulena y Gnecco-Cerchar, quienes invitaban a desconocer la Sentencia T-652 de 1998 de la Corte Constitucional (CCJ, 2008)¹⁷.

Para los Embera, la violencia en su contra representa el despliegue de una estrategia gubernamental, encaminada a despojarlos de sus derechos sobre el territorio bajo la amenaza de masacres e incursión permanente (Chamarra-Panesso, 2002). De hecho, Urrá es de los pocos megaproyectos que pueden relacionarse directamente con la violencia en contra de opositores. La desaparición, tortura y asesinato de Kimy Pernía es el ejemplo más conocido, en cuanto surge de una orden impartida por el líder paramilitar Carlos Castaño, tras acusarlo de desviar dineros de la compensación a la guerrilla de las FARC (ver OCA, 2019)¹⁸.

A todo esto, son recurrentes los análisis que atribuyen a Urrá un carácter funcional al acaparamiento de tierras en la región, debido al control artificial del caudal del Sinú que facilitó la implantación y profundización de actividades agroindustriales y de ganadería extensiva, gracias al desecamiento de humedales. Pese a que la tendencia es anterior a la obra (Figura 1)¹⁹, hay relativo consenso en que la hidroeléctrica actuó como garantía adicional para las inversiones y apropiaciones territoriales que no se verían amenazadas –de este modo– en épocas de lluvia (ver Molano, 2008).

De allí que se relacione la estrategia de expansión paramilitar en la región con el dominio sobre considerables extensiones de tierra fértiles, conforme afirmara Carlos Castaño (Molano, 2008), buscando adecuarlas mediante la transformación de humedales para su posterior titulación en favor de terratenientes de Córdoba y actores afines a su agenda.

17 Quienes formulaban preguntas del tipo: “¿Cómo ustedes van a dejar perder una inversión de 900 millones de dólares, simplemente porque no les conviene a unos indiecitos?” (Yapa, 2003, párr. 32).

18 Al respecto, Castaño concede una entrevista a Bernard Henry-Levy (2001), en la que reconoce haber ordenado el asesinato de Kimy por su oposición a la represa.

19 A manera de ejemplo, Duarte-Abadía (2005) se refiere al estado de la Ciénaga Grande de Lórica, cuyo deterioro y reducción de la superficie se remonta a la década de 1960, debido al incremento de la ganadería extensiva y de los monocultivos.

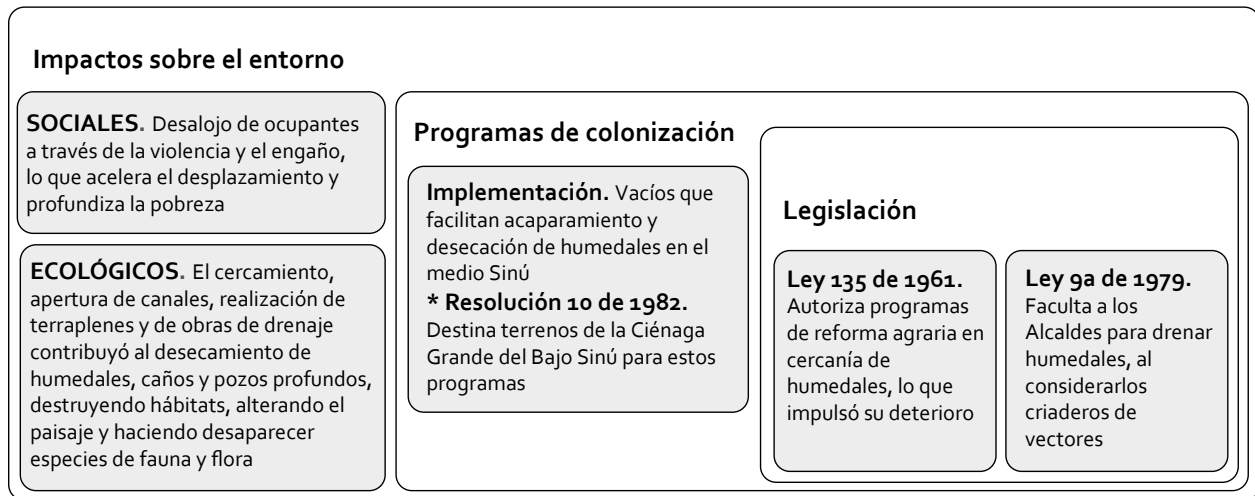


Figura 1. Motores indirectos en la transformación de los complejos cenagosos del Sinú. Fuente: adaptación propia a partir de Negrete-Barrera (2011).

Si bien la Corte Constitucional consideró ilegal este tipo de intervenciones, profiriendo sentencias como la T-194 de 1999 que ordenaba –entre otros aspectos– la recuperación al dominio público de las áreas desecadas y apropiadas irregularmente en el medio y bajo Sinú (Molano, 2008), la tendencia continuó facilitada por la presencia de Urrá: hidroeléctrica que buscó ampliarse con una 2ª fase, cuya licencia ambiental le fue negada en 2009 pues comprometía 53.000 ha en áreas del PNN Paramillo (ver OCA, 2019, pp. 25-30).

En tal dirección, Urrá debe ser leída más allá de la generación eléctrica y el control de inundaciones, considerando –además– el contexto de apropiación irregular de las tierras fértiles ubicadas entre los ríos Sinú y San Jorge, toda vez que su presencia impulsó las dinámicas de acaparamiento sobre “humedales y ciénagas, rondas de quebradas y ríos [siendo], en realidad, una forma del histórico problema agrario del país” (Molano, 2008, párr. 17).

¿Valió la pena? Elementos de la operación como parámetro para cuestionar la pertinencia de Urrá

Aparte de la electricidad y el control de inundaciones, Urrá prometía transferencias susceptibles de invertirse en programas sociales, sin embargo, sus primeros años de operación no fueron favorables al punto de posicionarse como una “de las entidades que [configuraban] la mayor carga fiscal para

el Estado” (DNP, 2003, p. 12), llevando a considerar la opción de venderla tras cumplirse siete años de operación y cifras en rojo (Caracol Radio, 2007; Azafrán, 2009a).

A lo anterior habría que añadir la inversión requerida para el montaje de la hidroeléctrica, la cual sobrepasó el punto de equilibrio para considerar exitosa su gestión comercial, así como los compromisos financieros derivados de los créditos tomados durante su construcción (Crismatt-Mouthon, 2007)²⁰. De hecho, desde que entró en operación hasta 2008, sus costos de funcionamiento superaban los de construcción estimados en US\$900 millones, cuando inicialmente fueron tasados en US\$300 millones (Ramírez, 2012), lo cual se tradujo en un déficit acumulado que bordeó los \$824.520,1 millones de pesos tras 8 años de operación (ver DNP, 2008a, p. 9)²¹.

Ahora bien, pese a que se contempló su enajenación y se adelantaron gestiones infructuosas para concretarla, el Ministerio de Hacienda autorizó su capitalización sin especificar montos, buscando hacer frente a la deuda e intereses causados, a la par

²⁰ El 40% de la financiación del proyecto provino “de recursos aportados por la Nación y de los socios de la empresa, mientras que el 60% restante se pagó con empréstitos internacionales” (El Tiempo, 2000, párr. 2).

²¹ Ello condujo a tercerizar la administración, operación y manejo de la central, tal y como se constata al revisar el documento CONFIS que avala esta figura para el período que va desde el 1º de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010 (Molano, 2008).

que otorgaba un mandato a la entonces Financiera Energética Nacional para la venta de los activos de la Nación en Urrá S.A., la cual esperaba hacerse efectiva hacia el año 2010 (ver DNP, 2008b, p. 6). Es decir, el Gobierno Nacional saneaba las deudas de la empresa que fueron, precisamente, las que motivaron las propuestas para privatizarla²².

De otra parte, llaman la atención los estudios de CORELCA sobre simulación del sistema Hidrotérmico Nacional y del Caribe (período 1988-2000), de los cuales se infiere la estabilidad del sistema eléctrico, con superávit de energía del orden del 39% para el 2000: año en que inicia la operación de Urrá (Viva la Ciudadanía, 2009). De acuerdo con la fuente citada, no solo representa una carga fiscal considerable para la Nación²³, sino que la competitividad en materia de generación de Urrá es mucho menor si se compara el costo del kW-hora generado, frente al de otras hidroeléctricas del interior del país, al que no se estaría incluyendo los costos sociales derivados del pago de compensaciones que la empresa debe girar a los indígenas.

De igual modo, Ramírez (2012) advierte que fueron las inversiones de Interconexión Eléctrica – ISA S.A., más que Urrá, las que mejoraron el flujo de energía en la Costa Caribe, sumándose a otros cuestionamientos a sus objetivos iniciales como el control de las inundaciones, las cuales siguieron presentándose a lo largo del Sinú, como ocurrió en 2007 (ver OCA, 2019, p. 12). Así mismo, las críticas formuladas por Ronderos (2013) que incluyen el incumplimiento de “los términos de la licencia ambiental con cambios súbitos en el nivel de las aguas”, la erosión de los terrenos, la disminución de la pesca y los daños en viviendas y mobiliario público, entre otros males, que le llevan a preguntarse si “¿Era entonces una obra para defender el interés de las

mayorías o, más bien, a nombre de las mayorías, una élite minoritaria pero poderosa impuso su interés?” (párr. 5-6).

Consideraciones finales

Las discusiones en torno a la democracia ambiental, con sus derechos constitutivos al acceso a la información, a la participación y la justicia ambiental (ver Gómez-Peña, 2018), aplicadas a las minorías étnicas, vienen muy de la mano del reconocimiento al derecho que les asiste a permanecer en el territorio, del cual derivan su sustento físico y espiritual, confiriendo especial importancia a los mecanismos de participación ambiental como la consulta previa, al momento de adoptar decisiones que puedan afectarles.

El asunto no es procedimental, toda vez que el desconocimiento de la participación incrementa los problemas ambientales en los territorios, a la par que reduce los espacios de incidencia social pese a que existan normas que los estatuyan (Rodríguez, 2018). Esto sienta las bases para el surgimiento de conflictos ambientales, cuya prevención o transformación positiva pasa por consolidar escenarios de co-gestión territorial en los que prime la justicia distributiva, con el reparto equitativo de las cargas y beneficios ambientales, así como la justicia participativa en la que el saber técnico u occidental coexista con los saberes locales (Sentencia T-227 de 2017, citada en Rodríguez, 2018).

No obstante, no debe confundirse la participación con la socialización, por lo que es deseable que la primera avance hacia el consentimiento previo, libre e informado que –en Colombia– no solo cubre a las comunidades étnicas, conforme se infiere de leer la Sentencia T-348 de 2012²⁴, sino que puede involucrar a todos aquellos sobre quienes se anticipe afectaciones derivadas de la puesta en marcha de Proyectos, Obras o Actividades – POA que impliquen afectaciones en alguno o varios atributos del

22 Urrá está bajo control del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el 99,98% del total de las acciones. El porcentaje restante se distribuye entre los departamentos de Magdalena, Atlántico, Bolívar, San Andrés, Sucre y Córdoba, así como las Cámaras de Comercio de Barranquilla, Montería, Cartagena y Santa Marta, entre otros actores. Ver: <https://urra.com.co/composicion-accionaria/> Consultado: diciembre de 2021.

23 Es hasta 2011 cuando Urrá generó, por vez primera, utilidades del orden de los \$20.000 millones de pesos, tras once años de operación en los que el balance fue negativo (Chacón, 2011).

24 La cual resuelve una acción de tutela interpuesta con ocasión de la construcción del ‘Anillo Vial Malecón de Crespo’ (vía Cartagena-Barranquilla) que comprometía las fuentes de subsistencia de comunidades de pescadores en estado de indefensión, haciendo “obligatoria la realización de espacios de participación, información y concertación, que implican el consentimiento libre e informado” (p. 21, numeral 2.3.2.4).

territorio. Ello, considerando que las comunidades son portadoras de conocimiento de primera mano, por lo cual “la información que aporten al proceso garantizará la realización de una evaluación completa”, tanto de los impactos esperados como de “las medidas de compensación y de corrección más adecuadas”, de acuerdo a lo señalado por la providencia citada (p. 20, numeral 2.3.2.4).

Así, no solo se evita el surgimiento de escenarios de conflictividad ambiental, sino que se reconoce “la importancia del entorno en el sostenimiento del proyecto de vida de la persona” (sin importar que haga parte de una comunidad étnica), muy asociado al “significado que [ésta] le otorga (...) al espacio en donde desarrolla una actividad, por ejemplo, económica, [que] es importante para su realización como ser humano” (Sentencia T-348 de 2012, p. 22, numeral 2.3.2.5). De este modo, se reconoce la relación existente entre ecosistemas y culturas, así como las afectaciones que las segundas enfrentan una vez hay cambios en los parámetros ecológicos, confirmiéndole pertinencia a las categorías enunciadas en la introducción del documento sobre la ecología y los territorios hidrosociales.

En ese orden de ideas, Urrá ejemplifica las afectaciones que surgen con ocasión de la construcción de centrales hidroeléctricas sobre territorios signados por la complejidad, con diversidad de ecosistemas y poblaciones que han estructurado o condicionado sus dinámicas conforme a elementos transversales, como es el caso del río Sinú, por lo que las afectaciones que se registren sobre éstos no tendrán carácter local sino que comprometerán al conjunto. De igual modo, el contexto de violencia y disputa territorial en el que se adelantó esta hidroeléctrica, lleva a cuestionar la noción de interés general detrás de este tipo de obras, ya sea por la energía generada en comparación con la superficie inundada, el balance operacional de las empresas que las implementan o administran, los incentivos públicos que perciben en comparación con los beneficios obtenidos de su funcionamiento, las obligaciones de cara a las compensaciones y, por supuesto, por la integridad de los ecosistemas y bienestar de las poblaciones que con ellos interactúan.

Finalmente, el énfasis puesto sobre los Embera Katío del Alto Sinú no solo busca recordar los

más de 25 años en que tuvo lugar el *Do'Wabura* y los 20 años en que inició la operación de Urrá, sino las consecuencias derivadas de la imposición de un megaproyecto que no consultó con los intereses de los indígenas, ni la forma en que serían compensados los daños, a la par que estuvo atravesado por un contexto de violencia que –en la práctica– supuso la neutralización de las resistencias.

Pese a ello, cabe destacar el despliegue de estrategias para la permanencia territorial que han puesto en marcha tanto indígenas y campesinos, como pescadores, las cuales reafirman su derecho a ser y estar conforme sus modos de ver y de gestionar ese espacio compartido. Ellos han emprendido acciones de recuperación de cuerpos de agua (Durango, 2016), reglamentación de la pesca, recuperación de saberes ancestrales, implementación de proyectos de agricultura y acuicultura alternativos, siembra de especies nativas en las riberas del Sinú, la negociación y concienciación de algunos sectores terratenientes para labores de restauración, así como la exigibilidad de derechos ante Urrá S.A., tal y como han adelantado los miembros de ASPROCIG, entre otras acciones y actores (Yapa, 2003; Azafrán, 2009a; Orduz, 2014). Todo lo cual denota interés en recuperar las dinámicas naturales del valle del río Sinú con otras formas de ocupar el territorio que les han permitido adaptarse y reducir el nivel de riesgo frente a contingencias climáticas extremas. Y es que tal y como señala Osorio (1993):

“Un río nunca discurre en línea recta, siguiendo estrictamente la ley de la gravedad. Otras fuerzas le obligan a moverse sinuosamente formando curvas y meandros que, a lo largo del tiempo, evolucionan, mueren, son abandonados y surgen de nuevo en otros lugares. La definición tradicional de agua, como elemento que ‘se adapta a la forma del recipiente que la contiene’, no es más que la imagen del agua muerta. El agua cuando está viva y se manifiesta en la naturaleza, es la que da forma a su recipiente.” (p. 64).

Nota sobre el escrito

El artículo surge como derivación y complemento de investigaciones adelantadas al interior del Observatorio de Conflictos Ambientales, disponibles para su consulta en: <http://oca.unal.edu.co/>

Referencias

- Acosta, K., 2013. La economía de las aguas del río Sinú. Documentos de trabajo sobre Economía Regional No. 194. Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), Banco de la República, Cartagena, Colombia.
- Actualidad Étnica, 1999. Diez años de lucha y resistencia del pensamiento Emberá. Disponible en: <http://www.actualidadetnica.com/voces-etnicas/indigenas/2401-diez-anos-de-lucha-y-resistencia-del-pensamiento-embera.html>; consultado: abril de 2016.
- Agencia de Noticias UN, 2011. Hidroeléctricas entre el conflicto ambiental y social. *Diario de prensa* del 24 de junio, disponible en: <http://agenciadenoticias.unal.edu.co/detalle/articulo/hidroelectricas-entre-el-conflicto-social-y-ambiental.html>; consultado: abril de 2016.
- Agencia Prensa Rural, 2014. La soledad del río en el Alto Sinú. *Portal web* del 7 de agosto, disponible en: <http://prensarural.org/spip/spip.php?article14774>; consultado: mayo de 2016.
- Asociación de Pescadores y Agricultores del Bajo Sinú (ASPROCIG), 2004. Colombia: Represa Urrá. "Llanos y muerte del río Sinú". En: *Latinoamérica-online*, disponible en: <http://www.latinoamerica-online.info/soc04/natura17.04.html>; consultado: marzo de 2016.
- Asociación de Pescadores y Agricultores del Bajo Sinú (ASPROCIG), 2010. Inundaciones en la cuenca baja del río Sinú afectan a miles de familias que habitan en zonas rurales y periurbanas. En: *CENSAT Agua Viva*, disponible en: <http://censat.org/es/noticias/inundaciones-en-la-cuenca-baja-del-rio-sinu-afectan-a-miles-de-familias-que-habitan-en-zonas-rurales-y-periurbanas>; consultado: abril de 2016.
- Ávila-Peralta, R., 2012. Hidroeléctrica Urrá: tragedia humanitaria. En: *Red de noticias Biodiversidad LA*, disponible en: http://www.biodiversidadla.org/Noticias/Colombia_hidroelectrica_Urra_tragedia_humana; consultado: abril de 2016.
- Azafrán, I., 2009a. Sin licencia ambiental continuará construcción de Urrá II. En: *Red de noticias El Turbión* del 11 de julio, disponible en: <http://elturbion.com/?p=1147>; consultado: mayo de 2016.
- Azafrán, I., 2009b. ¿Todavía hay amanecer en el Río Sinú?. En: *Red de noticias El Turbión* del 8 de septiembre, disponible en: <http://elturbion.com/?p=1167%20>; consultado: abril de 2016.
- Bacca-García, J., 2019. Análisis de la viabilidad de la hidroelectricidad en Colombia. Tesis de maestría. Instituto de Estudios Ambientales (IDEA), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, DC.
- Cabildos Mayores Ébëra Katio de ríos Sinu y Verde (CMEKSV), 1999. La empresa Urrá rompe las negociaciones con las comunidades indígenas sobre el Proyecto Hidroeléctrico del Alto Sinú. En: *Observatorio de Conflictos Ambientales-Universidad Nacional de Colombia*, disponible en: https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/media_references/view/1057; consultado: marzo de 2016.
- Cantor, M., 2003. Macroproyectos dañinos al medio ambiente. En: *Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA)*, disponible en: <http://base.d-p-h.info/es/fiches/premierdph/fiche-premierdph-6501.html>; consultado: marzo de 2016.
- Caracol Radio, 2007. La historia del río Sinú, sus tragedias y Urrá. *Noticiero*, emisión del 13 de julio disponible en: http://caracol.com.co/radio/2007/07/13/nacional/1184351340_453387.html; consultado: marzo de 2016.
- Caracol Radio, 2009. Por indemnización de Urrá, indígenas emberas se multiplican. *Noticiero* emisión del 24 de febrero disponible en: http://caracol.com.co/radio/2009/02/24/regional/1235459040_767999.html Consultado: octubre de 2016.
- Caracol Radio, 2011. Hidroeléctrica colombiana busca ampliar proyecto bajo el rechazo indígena (10 de junio). Disponible en: https://caracol.com.co/radio/2011/06/10/ecologia/1307690640_487203.html; consultado: julio de 2019.
- Chacón, J., 2011. Los indígenas que nunca mueren. *Diario de prensa El Espectador* del 11 de junio, disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/economia/los-indigenas-nunca-mueren-articulo-276715>; consultado: abril de 2016.
- Chamarra-Panesso, N., 2002. El pueblo indígena Embera-Katio en lucha contra el Megaproyecto Hidroeléctrico Urrá. Cabildo Mayor Embera-Katio del Alto Sinú, comunicado del junio 22, disponible en: https://www.nadir.org/nadir/initiativ/aggp/free/ftaa/noticias_nl/emberakatioes.htm; consultado: abril de 2016.
- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), 2008. Urrá II, una amenaza mortal para el pueblo indígena Embera-Katio del alto Sinú'. Serie sobre los Derechos de las Víctimas y la Aplicación de la Ley 975 boletín No. 22. Disponible en: https://www.coljuristas.org/documentos/boletines/bol_n22_975.pdf; consultado: agosto de 2016.
- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), 2013. Gente de río. Situación de derechos humanos y de derecho humanitario del pueblo Embera Katio del Alto Sinú, Cabildos Mayores de los ríos Verde y Sinú, Colombia. Disponible en: https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/gente_de_rio.pdf; consultado: febrero de 2020.
- Correa-Alarcón, J., 2000. Incertidumbre ancestral. En: *Rodríguez, G. (Ed.), Memorias foro ¿Para dónde va Urrá? – Incidencia y perspectivas de la ejecución del proyecto hidroeléctrico de Urrá. Programa de Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, DC. pp. 33-43.*

- Correa, P., 2008. Urrá: la historia se repite. *Diario de prensa* El Espectador del 8 de noviembre, disponible en: <https://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso89038-urra-historia-se-repite>; consultado: agosto de 2016.
- Corte Constitucional de Colombia, 2009. Auto 004, Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004. *Magistrado Ponente* M.J. Cepeda Espinosa del 26 de enero. Bogotá, DC.
- Corte Constitucional de Colombia, 2012. Sentencia T-348, Expediente T-3.331.182. *Magistrado Ponente* J.I. Pretelt Chaljub del 15 de mayo de 2012. Bogotá, DC.
- Crismatt-Mouthon, C., 2007. Hidroeléctrica de Urrá I [Córdoba - Colombia]. Disponible en: <http://cordobaweb.orgfree.com/urra.html>; consultado: marzo de 2016.
- Departamento Nacional de Planeación de Colombia (DNP), 2003. CONPES 3250, Líneas de acción para el fortalecimiento de la defensa legal de la Nación y para la valoración de pasivos contingentes. Bogotá, DC.
- Departamento Nacional de Planeación de Colombia (DNP), 2008a. CONPES 3519, Por el cual se establece la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales societarias del Estado y las Sociedades de Economía Mixta, con base en los estados financieros a 31 de diciembre de 2007. Bogotá, DC.
- Departamento Nacional de Planeación de Colombia (DNP), 2008b. CONPES 2008. Documento CONPES 3544 'Estrategia para la estructuración de un mecanismo de financiación para el proyecto vial Autopista de las Américas. Bogotá, DC.
- Duarte-Abadía, B., 2005. Análisis comparado de las dinámicas hídricas de la cuenca baja del río Sinú con los cambios de coberturas en el complejo de la Ciénaga Grande de Lórica. Tesis de grado. Facultad de Estudios Ambientales y Rurales, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, DC.
- Dugan, P. (Ed.), 1992. Conservación de humedales. Un análisis de temas de actualidad y acciones necesarias. Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), Gland, Suiza.
- Durango, H., 2016. Al rescate de la Ciénaga de Corralito (29 de enero). *Portal web* Agencia Prensa Rural, disponible en: <http://prensarural.org/spip/spip.php?article18582>; consultado: mayo de 2016.
- El Tiempo, 1995. Corto ecológico en proyecto Urrá. *Diario de prensa* del 5 de marzo, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-287311> Consultado: marzo de 2016.
- El Tiempo, 2000. Hidroeléctrica Urrá I, a toda máquina. *Diario de prensa* del 4 de julio, disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1209895>; consultado: abril de 2016.
- El Tiempo, 2001. Asesinado líder Embera en Córdoba. *Diario de prensa* del 7 de marzo, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-424752>; consultado: julio de 2016.
- García, E., 2012. Advierten efectos negativos de Urrá en el río Sinú. *Diario de prensa* El Heraldo del 8 de octubre, disponible en: <http://www.elheraldo.co/region/advierten-efectos-negativos-de-urra-en-el-rioin-sinu-84634>; consultado: abril de 2016.
- Gómez-Peña, N., 2018. Colombia y el Acuerdo de Escazú. Democracia ambiental en el Derecho Internacional. Una presentación sobre el Acuerdo Regional de América Latina y El Caribe que regula el acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales. Asociación Ambiente y Sociedad, Bogotá.
- Guzmán-Arteaga, R., 2003. Lórica enterró al bocachico. *Diario de prensa* El Tiempo del 15 de marzo, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1032822>; consultado: mayo de 2016.
- Henry-Levy, B., 2001. Guerra contra los inocentes. *Portal noticioso* Semana del 9 de julio, disponible en: <http://www.semana.com/opinion/articulo/guerra-contra-inocentes/46607-3> Consultado: agosto de 2016.
- Inter-Church Committee on Human Rights in Latin America (ICCHRLA), 2009. Nuestro Río, Nuestra Vida: La lucha del Pueblo Embera Katio. *Video* YouTube del 23 de febrero, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=SV6Ju9tHbp8>; consultado: marzo de 2016.
- Jaramillo, E. (Com.), 2011. Kimy, palabra y espíritu de un río. Kimy bed'ea jauri ome dod'ebena. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas; IWGIA; Colectivo de Trabajo Jenzerá, Bogotá, DC.
- Márquez-Calle, G., 2008. El hábitat del Hombre Caimán y otros estudios sobre ecología y sociedad en el Caribe. Colección Manglaría 2. Corporación Parque Cultural del Caribe; Universidad Nacional de Colombia; Fundación Promigas, Barranquilla, Colombia.
- Martínez-Zamora, L., 2010. Visiones con-partidas del territorio en un mundo dividido. El caso de la visión indígena y la del Estado. Instituto de Estudios Ambientales (IDEA), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- McRae, D., 2015. El hombre hicotea y la ecología de los paisajes acuáticos en Resistencia en el San Jorge. *Tabula Rasa* 23, 79-103. DOI: <https://doi.org/10.25058/20112742.42>
- Medina-Rendón, J., 1999. Urrá, la Hidroeléctrica del Caribe para el nuevo siglo. *Diario de prensa* El Tiempo del 14 de diciembre, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-892927>; consultado: abril de 2016.

- Merino, G., León-Sicard, T., 2007. El agua, las imágenes y el ambiente. Serie Ideas 9. Instituto de Estudios Ambientales (IDEA) y Escuela de Artes Plásticas, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, DC.
- Molano, A., 2008. Viaje al corazón del Alto Sinú. *Diario de prensa* El Espectador del 20 de diciembre, disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/nacional/articuloimpreso100701-viaje-al-corazon-del-alto-sinu>; consultado: abril de 2016.
- Negrete-Barrera, V., 2011. La prosperidad para todos en Córdoba: seis razones para no creer en ilusiones (4 de diciembre). *Portal web Razón Pública* del 5 de diciembre, disponible en: <http://www.razonpublica.com/index.php/regiones-temas-31/2588-la-prosperidad-para-todos-en-cordoba-seis-razones-para-no-creer-en-ilusiones.html>; consultado: abril de 2016.
- Observatorio de Conflictos Ambientales (OCA), 2019. Hidroeléctrica Urrá, Córdoba. Conflictividades ambientales derivadas de las alteraciones ecológicas y socio-culturales en las dinámicas del río Sinú. Instituto de Estudios Ambientales (IDEA)-Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Disponible en: http://oca.unal.edu.co/docs_dest/2019/2019-9-4_Analisis_CA_Urra-V2.pdf; consultado: enero de 2020.
- Orduz, N., 2014. De Vietnam a Lórica. *Portal noticcero* Las 2 Orillas del 15 de diciembre, disponible en: <http://www.las2orillas.co/de-vietnam-lorica/>; consultado: octubre de 2016.
- Osorio, J. (Com.), 1993. Agua y memoria. Universidad de Antioquia; Fondo para la Protección del Medio Ambiente 'José Celestino Mutis'; FEN Colombia; Fundación Alejandro Ángel Escobar, Medellín, Colombia.
- Pastrana, A., 2000. Inauguración de la central hidroeléctrica Urrá -1 ed julio del 2000-. *Video* YouTube del 1 de julio, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=VFFvYqgRgPE>; consultado: julio de 2016.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN), 2019. Parque Nacional Natural Paramillo. Disponible en: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/parque-nacional-natural-paramillo/>; consultado: agosto de 2019.
- Pernía-Domicó, K., 2000. El proyecto Urrá según lo hemos visto los Ébêra. En: Rodríguez, G. (Ed), Foro ¿Para dónde va Urrá? Memorias – Incidencia y perspectivas de la ejecución del proyecto hidroeléctrico de Urrá. Programa de Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, DC. pp. 21-31.
- Ramírez, C., 2012. Cuando el río suena, piedras lleva: los Embera Katío y la hidroeléctrica de Urrá I. Observatorio del Patrimonio Cultural y Arqueológico (OPCA), Departamento de Antropología-Facultad de Ciencias Sociales-Universidad de los Andes. Disponible en: <https://opca.uniandes.edu.co/es/index.php/cuando-el-rio-suena-piedras-lleva-los-embera-katio-y-la-hidroelectrica-de-urra-i>; consultado: abril de 2016.
- Rodríguez, G., 2010. La consulta previa con pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes en Colombia. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Disponible en: https://www.urosario.edu.co/urosario_files/1f/1fd9b49f-b717-4dc1-8875-657612776cff.pdf; consultado: febrero de 2020.
- Rodríguez, G., 2018. Reflexiones y perspectivas de la justicia y la participación en la política y la gestión ambiental en Colombia. En: Rodríguez, G. (Ed.), Justicia ambiental en Colombia. Una mirada desde el acceso a la información y a la participación. Colección Ambiente y Desarrollo Sostenible 16. Parte 1. Grupo Editorial Ibáñez, Bogotá. pp. 29-56.
- Rodríguez-Garavito, C., Orduz-Salinas, N., 2012. Adiós río. La disputa por la tierra, el agua y los derechos indígenas en torno a la represa de Urrá. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJusticia), Bogotá, DC.
- Romero, M., 2003. Élités Regionales, polarización y paramilitarismo en Córdoba. En: Romero, M. 2003. Paramilitares y Autodefensas 1982-2003. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, DC. pp. 117-155.
- Ronderos, M., 2013. Urrá y el tan mentado interés general. *Diario de prensa* El Espectador del 14 de marzo, disponible en: <https://www.elespectador.com/opinion/urra-y-el-tan-mentado-interes-general>; consultado: abril de 2016.
- Ruíz-Ochoa, M., Bernal, G., Polanía, J., 2008. Influencia del río Sinú y el mar Caribe en el sistema lagunar de Cispatá. *Bol. Invest. Mar. Cost.* 37(1), 29-49. DOI: 10.25268/bimc.invemar.2008.37.1.180
- Sánchez-Puche, P., 1998. Caos en Urrá llega al bosque. *Diario de prensa* El Tiempo del 7 de septiembre, disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-799465>; consultado: marzo de 2016.
- Sánchez-Puche, P., 2000. Urrá ahoga la biodiversidad y las culturas del Sinú. En: Rodríguez, G. (Ed), Foro ¿Para dónde va Urrá? Memorias – Incidencia y perspectivas de la ejecución del proyecto hidroeléctrico de Urrá. Programa de Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, DC. pp. 9-20.
- Santander-Durán, J., 2019. Significados de la cartografía oficial del agua. Tesis de maestría. Instituto de Estudios Ambientales (IDEA), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, DC.
- Torres-Barreto, A., 1991. Urrá y medio ambiente. *Diario de prensa* El Tiempo del 7 de noviembre, disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-186054>; consultado: octubre de 2016.
- Uribe-Pérez, S., 2014. La cultura embera que se llevó Urrá I. *Diario de prensa* UN Periódico No. 179 de julio, disponible en: <https://unperiodico.unal.edu.co/>

- fileadmin/user_upload/UNPeriodico179.pdf; consultado: abril de 2016.
- Verdad Abierta, 2011. El asesinato de Kimy Pernía: 10 años de impunidad. *Portal noticiero* del 1 de junio, disponible en: <https://verdadabierta.com/el-asesinato-de-kimy-pernia-10-anos-de-impunidad/>; consultado: mayo de 2016.
- Viva la Ciudadanía, 2009. Hidroeléctrica Urrá S.A.: un mal negocio para la Nación. *Portal web* Corporación Viva la Ciudadanía – Especial para Semanario Virtual
- Caja de Herramientas del 16 de enero, disponible en: <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0142/index%20-%20pagina%204.html>; consultado: marzo de 2016.
- Yapa, K., 2003. El asesinato ceremonial del Río Sinú. Una catástrofe ambiental en Córdoba, Colombia. *Portal web* Ecoportal del 28 de mayo, disponible en: http://www.ecoportal.net/Temas-Especiales/Agua/El_asesinato_ceremonial_del_Rio_Sinu_Una_catastrofe_ambiental_en_Cordoba_Colombia; consultado: julio de 2016.

Anexos

Tabla 1. Principales mecanismos de participación ambiental en Colombia

Judiciales	Administrativos	Políticos
Acción de Tutela	Audiencias Públicas	Consultas Populares
Acción de Cumplimiento	Consultas Previas	Iniciativa Popular Normativa
Acción Popular	Veedurías Ciudadanas	Referendo y Plebiscito
Acción de Grupo	Intervención en procesos administrativos*	Revocatoria del Mandato
Acción de Inconstitucionalidad	Derecho de Petición	Cabildo Abierto
Acción de Nulidad	Participación en la Planificación	Sufragio

Fuente: adaptación de Rodríguez (2018, p. 39)

Tabla 2. Cronología de los principales hechos relacionados con el diseño, formulación e implementación de Urrá, y con la aplicación de mecanismos de participación ambiental durante el proceso

Clasificación por tipo de hechos			
Diseño, formulación e implementación del Proyecto		Aplicación mecanismos de participación ambiental	
Fecha	Hecho	Actores relacionados	Referencia
1942	Propuesta ante Congreso de la República para la puesta en marcha de un proyecto hidroeléctrico en la cuenca alta del río Sinú	Miguel de la Espriella y José Miguel Amín, en calidad de Parlamentarios	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 33; OCA, 2019, p. 5)
1942	Entrega de estudios preliminares que señalan la cuenca alta del río Sinú, en concreto la angostura de Urrá, como sitio idóneo para adelantar el proyecto	Consultora R.J. Tipton y Associates	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 33)
1951 - 1952	Contratación de los primeros estudios de factibilidad, a cargo de la Misión R.J. Tipton que arrojó la posibilidad de construir una central de 240 mil kW en el lugar escogido	Caja Agraria	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 43; OCA, 2019, pp. 5-6)
1963	Se retoma la idea del proyecto buscando la adecuación de tierras, el aprovechamiento de los recursos hídricos disponibles y la identificación de "necesidades de asistencia técnica para el sector rural de la economía nacional"	División de Desarrollo Rural del Departamento de Estado (EEUU)	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 33)
1974	Aval gubernamental para el inicio de las obras, adjudicadas al gobierno de la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas – URSS	Gobierno Nacional	(OCA, 2019, p. 6)
1977	Realización de estudios de factibilidad para dos represas sobre el río Sinú, sin mencionar existencia de indígenas en la zona. Se declara de Utilidad Pública la zona del proyecto y se aprueba el Convenio con la empresa rusa V.O Energomachexport "para el diseño, suministro y montaje del equipo hidroeléctrico"	Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica – CORELCA S.A., Gobierno Nacional	(Jaramillo, 2011, p. 68; OCA, 2019, p. 6)
1979	Contratación de "los diseños finales del Proyecto Hidroeléctrico de Urrá"	Interconexión Eléctrica S.A. – ISA	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 45)

Continúa

* Intervención de terceros o tercero interviniente

Fecha	Hecho	Actores relacionados	Referencia
1982	Se suscribe convenio con V.O. Energomachexport "para el diseño, suministro y montaje del equipo hidroeléctrico", cuya importación fue suspendida por el Gobierno Nacional al considerar que el país contaba con sobrantes en materia energética	CORELCA S.A.	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 46; OCA, 2019, p. 6)
1982	Cesión del proyecto a CORELCA S.A. que hace "públicos los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental"	Interconexión Eléctrica S.A. – ISA	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 46)
1983	Se elabora el primero de varios estudios ambientales para la construcción de las obras civiles asociadas a la represa exclusivamente. Apertura de licitación.	Firma Dames and Moore, CORELCA S.A.	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 46; OCA, 2019, p.6)
1985	Suscripción del contrato para la construcción de obras civiles con el consorcio colombo-sueco 'Skanska Conciviles'. Se determina que Urrá será un proyecto multipropósito, sin aprobar el contrato para construir la Central que tendría lugar en 1990	CORELCA S.A., Gobierno Nacional	(Jaramillo, 2011, p.68; OCA, 2019, p.6)
1986	Formulación del Plan de Expansión del Sector Eléctrico 1986-1990 en el que se prioriza a Urrá	Gobierno Nacional	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 73; Rodríguez y Orduz, 2012, p. 46)
1989	Febrero 20. Expedición de la Resolución 27 en la que se declara la Utilidad Pública de las áreas requeridas por el proyecto, en particular en la angostura de Urrá e inmediaciones en el Sinú, Tierralta, Córdoba	Ministerio de Minas y Energía	(Rodríguez y Orduz, 2012, pp.49-50)
1989	Julio 1. Expedición de los términos de referencia de licitación pública para la construcción del proyecto multipropósito Urrá I	Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente - INDERENA	(Rodríguez y Orduz, 2012, p.50)
1991	Se incluye "a Urrá I entre los proyectos hidro-energéticos y de adecuación de tierras para los cuales se buscaría financiamiento con la banca internacional a través de créditos con el Banco Mundial"	Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES	(Madera, 2014, p. 32)
1991	Marzo 4. Expedición de la Ley 21 mediante la cual se aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales independientes (Ginebra, 1989)	Congreso de la República	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 73)
1991	Agosto 5. Traslado "de los términos de referencia para el proyecto de Propósito Múltiple de Urrá I"	INDERENA	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 73)
1992	Enero 6. Cumbre en Cartagena en donde 55 Representantes a la Cámara le exigen al Presidente de la República la ejecución de obras que –a su parecer– eran prioritarias para la región, entre esas Urrá I, la cual generaría electricidad, controlaría inundaciones y permitiría la adecuación de cerca de 300 mil ha para la agricultura	Bancada Parlamentarios costeños	(Rodríguez y Orduz, 2012, p.55)
1992	Octubre 2. Se crea la Empresa Multipropósito Urrá S.A., con fondos públicos y privados, ahora encargada de la coordinación del proyecto, así mismo, de la formulación de un plan para su administración, operación y mantenimiento	Empresa Multipropósito Urrá S.A.	(Jaramillo, 2011, p. 68; Madera, 2014, p. 33; OCA, 2019, p. 8)
1993	Enero 14. Se define "que la evaluación ambiental del proyecto tendría dos etapas: la de construcción y la de llenado y operación"	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, INDERENA, CORELCA S.A.	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 73)

Continúa

Fecha	Hecho	Actores relacionados	Referencia
1993	Febrero 5. Otorgamiento de la concesión de aguas del río Sinú –a CORELCA S.A.– para el llenado y operación de la represa, por un plazo de 50 años (Resolución 037)	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y de San Jorge – CVS	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 74; Rodríguez y Orduz, 2012, p. 61)
1993	Febrero 9. Constitución del Resguardo Indígena Karagaví (Resolución 002, posteriormente aclarada a través de Resolución INCORA 1948 del 21 de mayo de 1993)	Instituto Colombiano de Reforma Agraria – INCORA	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 74)
1993	Abril 13. Otorgamiento de la licencia ambiental para la etapa de construcción del Proyecto Multipropósito Urrá I (Resolución 0243 – Beneficiario: CORELCA S.A.)	INDERENA	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 74; Rodríguez y Orduz, 2012, p. 61; Madera, 2014, p. 33; OCA, 2019, p. 8)
1993	Julio 22. Vía libre a las actividades de construcción, tras oficialización del acto de iniciación de obras a la que asistieron el Presidente de la República, el Ministro de Minas y Energía y el Presidente de Urrá S.A.	CORELCA S.A., Skanska y Construcciones Civiles S.A.	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 61)
1993	Octubre 10. Los Embera Katío envían una carta al Presidente de la República en la que manifiestan “su desconocimiento y confusión sobre el proyecto y [exigen] el respeto de sus derechos”	Cabildos del río Esmeralda y río Verde	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 63)
1994	Considerando los problemas en la planificación, entidades multilaterales niegan financiación al proyecto, argumentando limitaciones de los estudios realizados para la construcción de la represa, en materia ambiental y de inclusión de las comunidades étnicas afectadas. Inician gestiones ante la banca escandinava y el consorcio canadiense Export Development Corporation.	Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID	(OCA, 2019, p. 7)
1994	Enero 5. Cesión del proyecto a la empresa multipropósito Urrá S.A., en cabeza de José Camilo Manzur Jattin.	Presidente de CORELCA S.A.. Eduardo Verano de la Rosa	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 62)
1994	Septiembre 20. Solicitud, ante el Ministerio del Medio Ambiente y mediante oficio 94-B-SGN-790, para la cesión a Urrá S.A. “de los derechos y obligaciones contempladas en la Resolución 0243 de 13 de abril de 1993 del INDERENA (licencia ambiental)”	CORELCA S.A. y Urrá S.A.	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 74)
1994	Noviembre. Tras visita a la zona los días 16 al 19 de noviembre, motivadas por las movilizaciones Embera a lo largo del río Sinú, el Ministerio emite Concepto Técnico 11 en el que admite “que el proyecto había avanzado sin la realización de ningún diagnóstico socioeconómico de los grupos étnicos directamente afectados.”	Ministerio del Medio Ambiente	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 66)
1994	Noviembre 22. Suscripción de acta de compromiso en la que se establecen “las bases para un proceso de consulta previa a la licencia para la segunda etapa de la obra, y para la compensación que se realizaría mediante la ejecución del Plan de Etnodesarrollo”	Cabildos Mayores de los ríos Verde y Sinú, Organización Nacional Indígena – ONIC y Urrá S.A.	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 74)
1995	Inicia proceso para la formulación del Plan de Etnodesarrollo, luego de los acuerdos suscritos con la empresa tras la finalización del Do’Wabura (Adiós Río) que, entre otros acuerdos, incluyó el saneamiento de territorios por parte del INCORA	Cabildos Mayores de los ríos Verde y Sinú y Urrá S.A.	(Jaramillo, 2011; p.69)

Continúa

Fecha	Hecho	Actores relacionados	Referencia
1995	Marzo 3. Celebración de Audiencia Pública Ambiental –en Montería– para fomentar participación de los interesados y a solicitud de la Defensoría del Pueblo, la cual tiene lugar 3 años después de levantado el dique. Fue convocada a través del Auto 003 del 6 de febrero de 1995.	Ministerio del Medio Ambiente	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 74; Rodríguez y Orduz, 2012, p. 67)
1995	Octubre 21. Inicio del plan de reasentamiento de “las comunidades campesinas que vivían en la zona de inundación”, con la garantía de parte de la empresa de dotar “a cada familia una vivienda y el área para una parcela productiva, además del equipamiento comunal”, sumado a la prestación de servicios públicos	Urrá S.A.	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 70)
1996	Enero 13. Inicio de la desviación del río Sinú, para lo cual se construyeron 2 túneles con miras a completar la cimentación del dique, desencadenando los primeros efectos ecológicos con mortandades de peces	Urrá S.A.	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 73; OCA, 2019, p.8)
1996	Noviembre 25. Constitución del Resguardo Indígena de Iwagadó (Resolución 064)	INCORA	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75)
1997	Septiembre 15. La empresa eleva solicitud ante el Ministerio de Ambiente para modificar la licencia ambiental 0243 de 1993, buscando el llenado y operación de la central. Advierte que pidió al Ministerio del Interior homologación de la Consulta, sin informar la respuesta de la Cartera ante el requerimiento	Urrá S.A.	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75; Rodríguez y Orduz, 2012, p.86)
1997	Octubre 15. La empresa multipropósito Urrá cambia su razón social a una de servicios públicos (E.S., p.) mediante escritura pública 3040	Urrá S.A.	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75; OCA, 2019, p. 10)
1997	Noviembre 11. Requerimiento a Urrá S.A. de información relacionada –entre otros aspectos– con el seguimiento a la licencia ambiental inicial, en el marco del proceso para la modificación de la misma	Ministerio del Medio Ambiente	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75)
1997	Noviembre 11. Se niega, en 1ª Instancia, la licencia ambiental para la etapa de llenado de la represa (Auto 828), luego de constatarse varios incumplimientos por parte de Urrá S.A., como la ausencia de Consulta Previa a los Embera Katío. Continuidad de las obras civiles	Ministerio del Medio Ambiente	(Madera, 2014, p.33; OCA, 2019, p.8)
1997	Finales de año. Con base en recomendación de la ONIC, se suspende unilateralmente la celebración de contratos enmarcados en el Plan de Etnodesarrollo, dado el conflicto interno entre facciones Embera. Repercusiones en la alimentación y la salud del pueblo.	Urrá S.A.	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75; Jaramillo, 2011, p.70)
1998	Marzo 20. Se interpone, ante el Tribunal Superior de Córdoba, “una acción de tutela contra la Empresa Urrá y la Alcaldía de Tierralta por la violación de sus derechos fundamentales”. Se declara improcedente el recurso, al igual que lo haría la Corte Suprema en 2ª instancia. Pasa a revisión de la Corte Constitucional en junio de 1998	Cabildos Mayores de los Ríos Verde y Sinú y comunidad Vegidó	(Jaramillo, 2011, p.70)
1998	Marzo 26. A través del Auto 170, se ordena a la empresa llevar a cabo la Consulta Previa con las comunidades indígenas afectadas (Embera Katíos y Zenúes), al margen de las actividades anteriores que se hayan podido adelantar con ellas	Ministerio del Medio Ambiente	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75; Rodríguez y Orduz, 2012, p. 86)

Continúa

Fecha	Hecho	Actores relacionados	Referencia
1998	Mayo 21. Se ordena la celebración de una Consulta Previa con el comunidad Zenú de San Andrés de Sotavento, así como la Audiencia Pública solicitada por la Defensoría del Pueblo (Auto 327)	Ministerio del Medio Ambiente	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75)
1998	Junio 11. Celebración de la Audiencia Pública Ambiental con la comunidad indígena Zenú de San Andrés de Sotavento	Ministerio del Medio Ambiente y entidades competentes	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75)
1998	Julio 3. Se da apertura al proceso de Consulta Previa “[con] el sector de la Alianza de Cabildos Menores del Resguardo Karagavi”. Por su parte, con el Cabildo Mayor solo se celebró una reunión preliminar el día 4, al considerar que había ausencia de garantías para adelantarla y aclarando que no constituía una Consulta	Ministerio del Medio Ambiente y entidades competentes	(Rodríguez y Orduz, 2012, pp. 87-88)
1998	Julio 3. Fallo de 1ª Instancia de la Acción de Tutela interpuesta por la Defensoría del Pueblo en nombre de la Asociación de Productores para el Desarrollo Comunitario de la Ciénaga Grande de Lórica – ASPROCIG (contrario a intereses de los demandantes)	Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75)
1998	Julio 30. Se ordena suspender operaciones en Urrá S.A., a pocos días de iniciar el llenado de la represa	Corte Constitucional	(Jaramillo, 2011, p.70)
1998	Septiembre 8. Fallo en 2ª Instancia de la Acción de Tutela interpuesta por la Defensoría del Pueblo en nombre de ASPROCIG (contrario a intereses de los demandantes)	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75)
1998	Noviembre 10. Se profiere la Sentencia T-652 a través de la cual ampara “los derechos fundamentales a la supervivencia, a la integridad étnica, cultural, social y económica, a la participación y al debido proceso del pueblo embera Katío del Alto Sinú”	Corte Constitucional	(Jaramillo, 2011, p.70; Rodríguez y Orduz, 2012, p. 96)
1998	Diciembre 17. Se adelanta la 1ª reunión de Consulta con sectores minoritarios de los Embera, quienes manifiestan la imposibilidad de llegar a consensos con los Cabildos Mayores, por lo que deciden avanzar de modo independiente.	Urrá S.A. y Alianza de Cabildos Menores del río Esmeralda y Fracción del río Sinú	(Rodríguez y Orduz, 2012, p.101)
1998	Diciembre 31. Se concluyen obras civiles principales: “presa y dique auxiliar, estructura de toma, rebosadero y casa de máquinas”	Consorcio Skanska-Conciviles	(EL TIEMPO, 2000, párr.16)
1999	Enero. Se adelanta una 2ª reunión de Consulta convocada por la empresa, en la que los sectores minoritarios Embera se negaban a iniciar otro proceso considerando la reunión anterior, al tiempo que los Cabildos Mayores lo rechazaban dado el incumplimiento de sus exigencias y lo condicionaron al reinicio de los Planes de Etnodesarrollo	Urrá S.A., Alianza de Cabildos Menores del río Esmeralda y Fracción del río Sinú y Cabildos Mayores de los ríos Verde y Sinú	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 101)
1999	Enero 28. En cumplimiento de la orden proferida por la Corte Constitucional, registra el nombre de los Gobernadores Indígenas de los ríos Sinú y Verde	Alcaldía Municipal de Tierralta	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75)
1999	Marzo 1. “Entrega de la Unidad 1 de generación”	Urrá S.A.	(EL TIEMPO, 2000, párr.17)
1999	Marzo. Denuncias sobre el cierre irregular de compuertas para el llenado de la represa, pese a que la Corte lo había suspendido hasta tanto se surtiera el proceso de consulta. Pese a que los Ministerios del Interior y del Medio Ambiente no dieron explicaciones sobre los presuntos hechos, los indígenas advierten que esta última cartera había dado autorización según inferen de un informe de la firma monitora MONENCO AGRA de Canadá	Cabildos Mayores de los ríos Verde y Sinú	(Jaramillo, 2011, p.72)

Continúa

Fecha	Hecho	Actores relacionados	Referencia
1999	Marzo 18. Inicia la ejecución de los proyectos contenidos en el Plan de Etnodesarrollo (pese a que la Corte lo había ordenado una vez profirió sentencia el 10 de noviembre de 1998), quedando pendientes los relacionados con salud y educación en los que intervienen otras entidades	Urrá S.A.	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 76; Jaramillo, 2011, p.72)
1999	Marzo 18. Convocatoria para dar continuidad al proceso de Consulta Previa, causando malestar entre las autoridades de los Cabildos Mayores quienes pedían re iniciar el proceso, acusando al Ministerio de adoptar decisiones parcializadas	Dirección General de Asuntos Indígenas – Ministerio del Interior	(Jaramillo, 2011, p.72)
1999	Marzo 25. Se profiere la Sentencia T-194 que resuelve tutela a favor de ASPROCIG	Corte Constitucional	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 76)
1999	Mayo 1. “Entrega de la Unidad 2 de generación”	Urrá S.A.	(EL TIEMPO, 2000, párr.18)
1999	Mayo 13. Entrega de la “propuesta de Consulta y Concertación enfatizando en la necesidad de un acuerdo único para que fuera legal y no se afectara [su] integridad como pueblo”	Cabildos Mayores de los ríos Verde y Sinú	(Jaramillo, 2011, p.72)
1999	Mayo 15. El Ministro Juan Mayr presenta documento “para comprometer con su firma a los 3 Gobernadores Mayores a aceptar el llenado del embalse antes del proceso de consulta y en el que se manifestaba que se hacía también a nombre de los pescadores del Medio y Bajo Sinú”. Los indígenas lo asumieron como un intento de engaño	Ministerio del Medio Ambiente	(Jaramillo, 2011, p.72)
1999	Julio 1. “Entrega de la Unidad 3 de generación”	Urrá S.A.	(EL TIEMPO, 2000, párr.19)
1999	Julio 3. Se protocoliza el proceso de consulta para la fase de llenado y operación de Urrá, con la aceptación de parte del pueblo Zenú y facciones minoritarias de los Embera, cuyo cierre tiene lugar el 7 de julio	Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades competentes	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 76; Rodríguez y Orduz, 2012, p. 105)
1999	Agosto 18 a septiembre 2. Proceso de Consulta Previa con los Cabildos Mayores de los ríos Verde y Sinú (sin acuerdo y sin firma de los indígenas). Protocolo de cierre el día 2 de septiembre: día límite fijado por la Corte para concluir el proceso que también finaliza para los Cabildos Menores (hubo acuerdo con esta última facción)	Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades competentes	(Rodríguez y Orduz, 2012, p.105)
1999	Septiembre 1. “Entrega de la Unidad 4 de generación”	Urrá S.A.	(EL TIEMPO, 2000, párr.20)
1999	Septiembre 14. Se instaura un incidente de desacato contra el Gobierno Nacional y la empresa Urrá S.A. ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Montería, argumentando que se había desconocido la orden de la Corte Constitucional de celebrar solo un proceso de Consulta Previa. Le sigue comunicado fechado el 27 de septiembre, en el que desconocen resultados fijados en el protocolo del 2 de septiembre, pidiendo –además– suspensión del llenado de la represa hasta tanto se realice consulta unificada	Cabildos Mayores de los ríos Verde y Sinú	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 76; Rodríguez y Orduz, 2012, p. 107)
1999	Octubre 5. Niega las pretensiones de los Cabildos Mayores de los ríos Verde y Sinú (incidente de desacato por lo que consideran vicios en la aplicación de la Consulta Previa)	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 109)

Continúa

Fecha	Hecho	Actores relacionados	Referencia
1999	Octubre 5. Modificación de la Licencia Ambiental 0243 de 1993 otorgada por el entonces INDERENA para las obras civiles de Urrá S.A., con lo cual se permite el llenado y operación de la represa (Resolución 0838). Paralelo al Concepto Técnico 330, en el que el Ministerio señala estado de cumplimiento de obligaciones estipuladas en el Auto 828 de 1997	Ministerio del Medio Ambiente	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 76; Rodríguez y Orduz, 2012, p. 109; OCA, 2019, p.9)
1999	Noviembre 16. Resuelve recursos interpuestos en contra de la modificación a la licencia ambiental para llenado y operación, por parte de Urrá S.A., ASPROCIG, Cabildos Mayores de los ríos Verde y Sinú, Comisión Colombiana de Juristas y Procuraduría Delegada para asuntos Ambientales y Agrarios (Resolución 965).	Ministerio del Medio Ambiente	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 76)
1999	Noviembre 18. Inicia llenado del embalse	Urrá S.A.	(EL TIEMPO, 2000, párr.23)
1999	Diciembre 13. "Iniciación de pruebas en la Unidad 1"	Urrá S.A.	(EL TIEMPO, 2000, párr.24)
2000	Enero 30. Se realiza la 1ª sincronización que permite colocar energía al Sistema de Transmisión Nacional, junto con las pruebas con el Centro Nacional de Despacho.	Urrá .S.A	(OCA, 2019. , p.9; EL TIEMPO, 2000, párr.25)
2000	Febrero. Entrada en funcionamiento de la central con la operación continua de 72 horas de la Unidad 1 de generación, lo cual permite su entrada en operación comercial a partir del 15 de febrero.	Urrá S.A.	(OCA, 2019, p.11)
2000	Abril 1. "Entrada en operación de la segunda unidad de generación"	Urrá S.A.	(EL TIEMPO, 2000, Párr.28)
2000	Abril 19. Tras una movilización de más de 4 meses, se suscribe un acuerdo con los Cabildos Mayores de los ríos Verde y Sinú, lo cual allana el camino para el retorno de sus miembros a sus territorios el 26 de abril.	Urrá S.A., Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Medio Ambiente y Viceministerio del Interior	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 76; Jaramillo, 2011, p.79)
2000	Mayo 13. "Entrada en operación de la tercera unidad de generación"	Urrá S.A.	(EL TIEMPO, 2000, párr.29)
2000	Junio 15. "Entrada en operación de la cuarta y última unidad de generación de la Central"	Urrá S.A.	(EL TIEMPO, 2000, párr.30)
2000	Agosto 8. Se profiere la Sentencia T-1009 a través de la cual se le ordena al Tribunal Superior de Montería que proceda a liquidar las indemnizaciones en favor de los Embera, al considerar que la interpretación dada a la Sentencia T-652 de 1998, vulneraba los derechos de esa etnia. Hace similar llamado en relación con los fallos de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que exponían similares argumentos, cuando señalaban que el caso era competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.	Corte Constitucional	(Rodríguez y Orduz, 2012, p. 111)
2007	Julio. Autorización para elevar la cresta del muro de la presa (2 metros), con un costo estimado en US\$4,2 millones, buscando incrementar la capacidad de almacenamiento de agua de 1.740 millones a 1.884 millones de m ³ , ante el riesgo persistente de inundación en Córdoba, durante la temporada invernal.	Urrá S.A.	(OCA, 2019, p.12)

Tabla 3. Movilizaciones y acciones de incidencia emblemáticas del pueblo Embera Katío del Alto Sinú y de otros pueblos o comunidades afectadas por Urrá

Fecha	Acontecimiento	Referencia
1994	Noviembre 15. Realización del <i>Do wabura, dai bia ozhirada</i> (Adiós Río, el que nos hacía todos los bienes) por parte de 664 Embera que iniciaron una travesía fluvial de 7 días para despedirse del Sinú, la cual inicia en la parte alta del río y termina en Lorica (Córdoba), en donde los Embera se reunieron con los Zenúes del resguardo de San Andrés de Sotavento. Al final de la travesía se contabilizaron más de 1000 personas participantes.	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 74; OCA, 2019, p.16)
1996	Octubre. Líderes de los Cabildos de los ríos Verde y Sinú ocupan la Embajada de Suecia en Bogotá, exigiendo el cumplimiento de los compromisos de Urrá tras el Do Wabura	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 74; OCA, 2016, p.16)
1997	Noviembre 25. Marcha de 1500 pescadores organizados en ASPROCIG por la carretera que de Lorica conduce a la represa de Urrá, exigiendo el cumplimiento de los pactos con la comunidad.	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75)
1998	Noviembre 11. Llegada a Bogotá de pescadores que se movilizan hacia el Ministerio del Medio Ambiente	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75)
1999	Noviembre 25 a 29. Inicio de movilización Embera (a pie), desde sus territorios hacia Bogotá en donde se instalarían en inmediaciones del Ministerio del Medio Ambiente	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 76; OCA, 2019, p.16)
1999	Diciembre 2. Realización del Foro ¿Para dónde va Urrá? Organizado por el Programa de Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo, Universidad Nacional de Colombia. Intervención del líder Embera Kimy Pernía Domicó: "El proyecto Urrá según lo hemos visto los Êbêra"	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 76)
1999	Diciembre 14 a 17. Llegada de 160 Embera a Bogotá y su posterior instalación en los jardines del Ministerio del Medio Ambiente (permanencia hasta el 26 de abril de 2000 , cuando retornan a sus territorios una vez suscriben nuevo acuerdo con Gobierno)	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 76; Jaramillo, 2011, p.77 y 79)

Tabla 4. Hechos victimizantes contra actores opositores a Urrá

Fecha	Acontecimiento	Referencia
1996	Julio. Asesinato del profesor de la Universidad de Córdoba, Alberto Alzate Patiño , quien había denunciado los impactos del plan original de Urrá en 1987	(OCA, 2019, p.21)
1997	Mayo 19. Asesinato del investigador Mario Calderón , junto con su familia (al norte de Bogotá), por orden de paramilitares. Hacía parte del Centro de Investigación y Educación Popular – CINEP, desde donde adelantaba actividades de protección ambiental en áreas de conflicto como el páramo de Sumapaz (EL ESPECTADOR, 2017), así como procesos de resistencia contra Urrá (Yapa, 2003. En: OCA, 2019)	(EL ESPECTADOR, 2017; OCA, 2019, p.21)
1998	Agosto 25. Asesinato del líder espiritual Embera, Alonso Domicó Jarupia , a manos de paramilitares y estando en su tambo en la comunidad de Kiparadó	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75; Jaramillo, 2011, p.71)
1999	Enero 30. Asesinato de líder Embera Alejandro Domicó	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75)
1999	Abril 24. Asesinato del líder Embera Lucindo Domicó Cabrera , asesor tradicional de los Cabildos Mayores de Río Verde y Río Sinú, responsable de salud y uno de los voceros más destacados en el proceso de negociación de los proyectos a incluir en el Plan de Etnodesarrollo, que debía salir como parte de los compromisos del Gobierno y la empresa con este pueblo indígena.	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75; Jaramillo, 2011, p.72; OCA, 2019, p.20)
1999	Junio 15. Desaparición del Embera Rubén Darío Mosquera Pernía , tras un ataque paramilitar en el corregimiento de Saiza (límites del resguardo) que dejó como saldo dos emberas heridos quienes, posteriormente, serían trasladados al Hospital de Tierralta y –de allí– remitidos a Montería: último trayecto en el que los paramilitares interceptaron la ambulancia, bajándolo de allí sin que a la fecha se sepa su paradero.	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 75; Pernía-Domicó, 2000, pp. 25-26; Jaramillo, 2011, p.73)

Continúa

Fecha	Acontecimiento	Referencia
2000	Marzo 2. "Desaparición del indigenista Jairo Bedoya Hoyos , asesor de la Organización Indígena de Antioquia y director de la campaña 'Para que Embera Viva'"	(Rodríguez, G.A., 2000, p. 76)
2001	Marzo 7. Asesinato de José Angel Domicó Jarupia quien se desempeñaba como Jenené Mayor (Alguacil) del Resguardo del río Sinú. Murió asesinado a escasos metros de la Casa Indígena en Tierralta. Fue un líder activo en las discusiones sobre compensaciones por las 400 ha de tierra inundadas por la represa.	(OCA, 2019, p.20)
2001	Junio 2. Retención ilegal del líder Kimy Pernía Domicó , por integrantes de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) quienes lo condujeron forzosamente en una motocicleta de la que intentó huir. Tras una infructuosa búsqueda, en la que participaron indígenas de varios puntos del país, así como de un largo período sin saber su paradero, se supo –por declaraciones del ex jefe paramilitar Salvatore Mancuso– que Kimy fue torturado, asesinado y sus restos arrojados al río Sinú.	(Ver: Jaramillo, 2011, pp. 123-140; OCA, 2019, p.21)
2002	Enero 19. Asesinato de William Domicó a manos de presuntos paramilitares, cuando estaba en Puerto Libertador, Córdoba.	(CCJ, 2013, p. 66; OCA, 2019, p. 20)
2002	Febrero 5. Asesinato de Cirilo Enrique Domicó Domicó y de Armando Domicó Domicó , presuntamente a manos de paramilitares. Cirilo hacía parte del Cabildo Mayor del Resguardo de Cañaverál.	(CCJ, 2013, p. 66; OCA, 2019, p. 20)
2011	Septiembre 8. Muerte de Neburuby Chamarra Panesso en extrañas circunstancias, en un accidente en que presuntamente chocó su motocicleta con un caballo, cerca a Tierralta: sin embargo, según informaciones del lugar, la Policía Nacional no encontró indicios que corroboraran esta versión, pues el equino no presentaba ninguna muestra de haber sido atropellado, al igual que la motocicleta no sufrió mayores daños.	(OCA, 2019, p.22)